

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1999

Primera. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, convocada al amparo del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en el Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, BOE del 24, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias, ajustadas al modelo que se publica en el Anexo II, solicitando tomar parte en la Oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, y en ella los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 18 euros. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre del Ilustre Ayuntamiento de Marchena se encuentra abierta en «La Caixa» Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona y cuyo núm. de cliente es 21002624460201000918 y dirección c/ San Pedro núm. 19 de Marchena (Sevilla).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo el Sr. Presidente procederá el nombramiento del Tribunal, que se hará público en la forma señalada con anterioridad a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4, apartado e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.

- El Jefe de Personal Administrativo.

- Dos empleados públicos de los Grupos C) o D) designados por el Comité de Empresa y nombrados por el Sr. Alcalde de la Corporación.

- Un miembro de la Corporación, designado y nombrado por el Sr. Alcalde.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la Base Segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición libre.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad de 250 p.m.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de tipo test de 120 preguntas, durante un periodo máximo de setenta y cinco minutos, relacionadas con los temas que se incluyen en el apartado A) Materias Comunes del Anexo I y B) Materias Específicas del referido Anexo del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas serán penalizadas con 0,1 puntos y descontadas de la puntuación proporcional obtenida.

Tercer ejercicio: Constará de dos pruebas:

a) Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

b) Realización de una prueba práctica informática relacionada con los paquetes informáticos Windows 98 y Office 2000.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eli-

minado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario, en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule las correspondientes contrataciones. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda, y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente según Resolución de fecha 5.11.85.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quienes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Marchena, 3 de mayo de 2002.

ANEXO I

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española: Concepto. Promulgación. Antecedentes. La Constitución de 1978. Composición. Principios generales. Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: Antecedentes. Tratamiento constitucional. Clasificación. Descripción de lo clasificado. Garantías de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Estado: Concepto. Naturaleza y Fines. Elementos. Organización del Estado: Organización institucional. Organización territorial. La división de poderes: La Corona. Funciones del Rey. El Poder Legislativo. Concepto. Elaboración y aprobación de las Leyes. Clases de Leyes. La reforma constitucional. El Gobierno. Concepto. Composición. El Poder Judicial. Tramitación constitucional y principios. El orden jurisdiccional. La organización judicial.

Tema 3. Organización Territorial del Estado: Preceptos constitucionales. La Administración Local. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Principios actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. Fuentes del Derecho Público. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: Fases del procedimiento administrativo. Silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 6. El acto administrativo. Invalidez del acto administrativo.

Tema 7. La contratación administrativa local.

Tema 8. La Función Pública Local.

Tema 9. El servicio público en la esfera local: Nociones generales. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

B) Materias específicas.

Tema 1. El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Nulidad del contrato. Forma. Duración. Período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 2. El sistema de la Seguridad Social. Los distintos regímenes de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación. Alta y baja de trabajadores. Cotización a la Seguridad Social. Los boletines de cotización. Recaudación. Incapacidad Temporal.

Tema 3. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistema operativo Ms-dos: Comandos y sentencias. El sistema operativo Unix: Comandos y sentencias más usuales. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

Tema 4. Configuración del sistema en Ms-dos. Utilización de los mandatos de configuración: Almacenamiento intermedio, dispositivos, asignación de la memoria, creación de proceso por lotes en Ms-dos, mandatos de archivos de proceso por lotes en Ms-dos, mandatos de procesos por lotes. Sentencias

autoexec.bat y config.sys. Configuración del sistema en Ms-dos, características y configuración de los dispositivos. Equipos periféricos: Definición y conexión al sistema. La memoria ram: Distribución y optimización. Almacenamiento en disco duro.

Tema 5. Herramientas de informática personal. El editor de textos Word de Microsof. El editor de textos Wordperfect. La hoja de cálculo Excel.

Tema 6. Entornos operativos en ordenadores personales: Descripción, funcionalidad. Los entornos Windows 3.11 y Windows 95 de Microsoft. Herramientas de informática personal bajo estos entornos, ejemplos principales: Editores de texto.

Tema 7. El presupuesto general: Los principios presupuestarios, conceptos y contenido del presupuesto general, formación, plazos y aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Los Recursos Administrativos. Conceptos y clases. Recurso de Alzada, Contencioso-Administrativo y de revisión.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración.

Tema 11. El nuevo sistema contable de la Administración Local. Fines de la contabilidad local. Libros de contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

ANEXO II

Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

Solicitud de admisión a la Oposición libre para cubrir una plaza convocada por anuncio BOE de, de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Datos personales:

DNI Nombre.....
 Apellido 1.º Apellido 2.º.....
 Fecha de nacimiento Provincia
 Nacionalidad..... Domicilio.....
 Teléfono
 Municipio: Provincia

Formación:

Titulación académica exigida en la convocatoria. Centro de expedición. Fecha expedición.....

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de Oposición libre a que se refiere la presente instancia y DECLARA EXPRESAMENTE que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, COMPROMETIENDOSE a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigidos.

En a..... de..... de 200...
 Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de modificación de bases.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 232, de 27 de septiembre de 2002, anuncio núm. 18.717 del Ayuntamiento de Mijas referente a la convocatoria para pro-

veer en propiedad varias plazas de la plantilla municipal, se ha producido error en el sentido de que se publicó la convocatoria de 1 plaza de programador, a través de concurso oposición en turno restringido por promoción interna, debiendo figurar expresamente que la convocatoria es de 2 plazas de programador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propios interesados determinando que el resto de las plazas convocadas y que figuran en dicho anuncio seguirán su curso normal de celebración de las pruebas selectivas.

El día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comienzan los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 9 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

Vacantes puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Montellano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 36 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Mediante acuerdo de la Alcaldía de fecha doce de septiembre de dos mil dos, se convoca oposición para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en este Ayuntamiento, una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de Montellano dentro de grupo del personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2002, dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación, por el sistema de oposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las policías locales.

Las plazas de Policía Local están encuadradas dentro de la Escala Básica de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, grupo C.

2. Participantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Estar en posesión del Certificado de Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).
- f) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y BTP. Comprometiéndose a conducir vehículos policiales.

3. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, dirigidas al